



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), DEL BARRIO EL PINGÜINO, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCION EXENTA N°

N° 0189

PUNTA ARENAS,

19 MAY 2023

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación de Fase I del Barrio El Pingüino, de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) La Resolución Exenta N° 601, de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación de Fase I del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3531, de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 19 de noviembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 440, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2353, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 17 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 326, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 3692, de fecha 31 de diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 07 de diciembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 413, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- l) El Decreto Alcaldicio N° 3624, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 16 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.



- n) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- o) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II).
- b) Que, las modificaciones, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- c) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio El Pingüino.
- d) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su implementación de la Fase II, en el Barrios El Pingüino.

**RESUELVO:**

**1. APROBAR** la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio El Pingüino, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 16 de mayo de 2023, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Punta Arenas, a 16 días del mes de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Marco Uribe Saldivia, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 22 de octubre de 2019, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio El Pingüino, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3531 de fecha 28 de noviembre de 2019 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 601 de fecha 18 de noviembre de 2019, dicho convenio fue modificado, incorporando la Fase II con fecha 19 de noviembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2353 de fecha 04 de diciembre de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 440 de fecha 19 de noviembre de 2020, con fecha 17 de noviembre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3692 de fecha 31 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 326 de fecha 18 de noviembre de 2021 y con fecha 07 de diciembre de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3624 de fecha 21 de diciembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 413 de fecha 09 de diciembre de 2022.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

- 1. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá vigencia, hasta el 31 de julio de 2023, para la implementación de las Fases I, II III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el 19 de noviembre de 2019.

2. Replácese el segundo cuadro de la cláusula undécimo por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf. Nov. 2021	3a. Transf. Mayo 2022	4a. Transf. Nov. 2022	Junio 2023	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Hito Inaugural	1.1	Realizar evento de inauguración.	100				100
Consejo Vecinal de Desarrollo	2.1	CVD Constituido.	100				100
Contrato de Barrio elaborado y suscrito	3.1	Producción de actividades de deliberación del CB.	100				100
	3.2	Realizar proceso deliberativo.	100				100
	3.3	Realizar proceso de priorización.	100				100
	3.4	Firma del CB.	100				100
Obra de Confianza	4.1	Obra de Confianza inaugurada.				100	100
Desarrollo Plan de Gestión de Obras	5.1	Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas.	100				100
	5.2	Confeccionar maquetas, folletos u otros medios gráficos para la presentación de proyectos.	100				100
	5.3	Efectuar los convenios de transferencia entre el SERVIU y la Municipalidad (cuando corresponda).		100			100
Contratación y ejecución de las obras físicas. (cuando corresponda)	6.1	Firma Contrato de ejecución de obras físicas.		100			100
	6.2	Terminar la ejecución de las obras físicas.				100	100
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	7.1	Inicio de las obras físicas (Primera piedra si corresponde)			100		100
	7.2	Coordinar la visita a terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100%.				100	100
	7.3	Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de la obra.			50	50	100
Agenda Futura	8.1	Diseño participativo de la Agenda Futura con aprobación SERVIU.	30	50	10	10	100
Plan de gestión multisectorial	9.1	Plan de trabajo Intrasectorial.	100				100
	9.2	Plan de trabajo intersectorial.	100				100
	9.3	Desarrollo de los Planes Intrasectorial intersectorial (según corresponda).				100	100
Plan de Gestión Social	10.1	Diseño de los Proyectos Sociales.	100				100
	10.2	Desarrollo de los Proyectos Sociales.	40	30	20	10	100
Plan de Trabajo del CVD	11.1	Informe Organizacional.	100				100
	11.2	Implementar Plan de Trabajo CVD.				100	100
	11.3	Plan para cumplir aporte vecinal. (si corresponde)				100	100
Control de Gestión	12.1.	Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, aprobado por la Seremi.	***	***	***	100	100
	12.2.	Grupos Focales.		50		50	100
Informe Final de Fase II	13.1.	Informe Final de Fase II.				100	100

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



**Quinta:** La personería de don Marco Uribe Saldivia, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 26, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2022; y la de don Claudio Radonich Jiménez, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 29 de junio de 2021.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

MARCO URIBE SALDIVIA – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
ATIRCO AGUILERA BURGOS  
ING. CIVIL ELECTRICO  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sr. Claudio Radonich Jiménez – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
- Secretario SECPLAN I. Municipalidad de Punta Arenas - Contraparte Técnica Prog. – Independencia N° 830, 2° piso.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.